CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN 207 UAIP 05-09-2017

San Salvador. A las ocho horas con cuarenta minutos del día cinco de septiembre de dos mil diecisiete. Admitida la solicitud de información interpuesta el día veinticinco de agosto de este año [redacted] y en la cual solicita la siguiente información: Datos completos de cursos, talleres y/o capacitaciones recibidas por jueces respectos de la Ley Especial contra los Delitos Informáticos y Conexos, aprobada en febrero de 2016 en El Salvador, que incluya nombre de curso, quién lo impartió, duración, Jueces y empleados judiciales por tribunal que participaron, durante el período comprendido entre la (fecha de entrada en) vigencia de la ley referida, a la fecha más reciente. Analizado lo solicitado y CONSIDERANDO:

I. Que el derecho de acceso a la información está garantizado fundamentalmente para todas las personas por el art. 18 de la Constitución de la República y debidamente normado por el Título I de la Ley de Acceso a la Información Pública;

II. Que lo solicitado no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley.

III. Que habiendo sido realizadas las gestiones internas en la unidad que podría haber generado la información solicitada, se nos ha entregado copia del expediente del proceso que contiene la información al que dicha solicitud se refiere.

IV. POR TANTO: Esta oficina fundamentada los arts. 3, 4, 6, 19,h; 24,d; 62, 64 y 65 de la LAIP, conforme los fines de facilitar a toda persona el

derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana; bajo

los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad; y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a los arts. 55 y 56 del Reglamento de la LAIP; en consecuencia, **RESUELVE**: entréguese [redacted] la información por él solicitada. **NOTIFIQUESE.**

Lic. Rafael Antonio Mendoza Mayora
OFICIAL DE INFORMACIÓN

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA - CNJ -